

Sabanalarga –Atlántico, 23 de julio de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00839-00
DEMANDANTE: Financiera Juriscoop S. A.
Demandado: Carlos Emilio Forestieri Hernández.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO iniciado en contra de **Carlos Emilio Forestieri Hernández**, dentro del cual la parte Representante legal de la Financiera Juriscoop S. A , presenta al despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación con la advertencia que NO se encuentra solicitud de remanente alguno , Sírvasse resolver. El Secretario – Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 23 de julio de 2021

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto, el Representante legal de la **Financiera Juriscoop S. A Cesar Fernando Suarez Cadena** según certificado de Existencia y Representación lega Expedido por Superintendencia Financiera de Colombia presentan solicitud para que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por la **Financiera Juriscoop S. A** representada legalmente por **Cesar Fernando Suarez Cadena** según certificado de Existencia y Representación lega Expedido por Superintendencia Financiera de Colombia , en contra de **Carlos Emilio Forestieri Hernández**, solicitud esta presentado por el representante Legal de la entidad demandante , con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo –Ordénese el levantamientos de las medida cautelares decretadas.- Ofíciase en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el despacho

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No79 DE
FECHA 26 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db5cb9543d0ec27f343d746bab91b0d1c845dc0af8d8abca7da41d2ee9981f92

Documento generado en 23/07/2021 04:51:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>